

Opinión de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, en relación a la Iniciativa que reforma los Artículos 116 y 118 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 12, 14 y 42 de la Ley General de Educación.

Esta Comisión Especial, con base en lo dispuesto por los artículos 39, 42 y 45 numeral 6, incisos e) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 67 Numeral 1, Fracción II y 69 Numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Derechos de la Niñez, la presente **opinión**, al tenor de los siguientes:

I. Antecedentes

- A. El 25 de octubre de 2016, la Diputada Sara Paola Gállico Félix Díaz y suscrita por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, presentó la Iniciativa que reforma los artículos 12, 14 y 42 de la Ley General de Educación, y 116 y 118 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ese mismo día fue turnada a la Comisión de Educación para Dictamen.
- B. La Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación de la Cámara de Diputados quedó instalada el 20 de septiembre de 2016.
- C. El 25 de octubre de 2016, por instrucciones del Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, se amplió el turno de la iniciativa en cuestión y se remitió a esta Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, para que emita opinión. En virtud de lo cual se emiten las siguientes:

II. Consideraciones

PRIMERA. La iniciativa es congruente con el convenio de coordinación firmado por las autoridades educativas de las 31 entidades federativas, la Administración Federal de los Servicios Educativos en la capital del país y la Secretaría de Educación Pública en mayo del 2014, para facilitar el combate a la violencia en las escuelas.

Al respecto, la Secretaría de Educación Pública, estableció un Plan de 15 Acciones inmediatas para luchar en contra del acoso escolar en todos los planteles educativos de preescolar, primaria, secundaria y bachillerato con la intención de

evitar un evento más de violencia como el caso del estudiante tamaulipeco Héctor Alejandro Méndez Ramírez quien murió en mayo del 2014.

En particular, el punto 15 especificó lo siguiente:

15.- “Desarrollar campañas sistemáticas y permanentes de comunicación social y elaborar estudios nacionales, estatales y regionales respecto del problema de la violencia escolar para identificar escuelas con mayor incidencia y proponer soluciones”.

Asimismo, la iniciativa se alinea con los compromisos emanados de la Segunda Fase de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, llevada a cabo en Túnez en junio de 2005. De ella, destaca el compromiso 24, en materia de protección de la niñez, en los siguientes términos:

24. “Reconocemos el papel de las tecnologías de información y comunicación en la protección y en la mejora del progreso de los niños. Reforzaremos las medidas de protección de los niños contra cualquier tipo de abuso y las de defensa de sus derechos en el contexto de las tecnologías...”

SEGUNDA. La iniciativa está en línea con los compromisos adquiridos por nuestro país ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, OCDE, en materia de la protección de los menores en internet.

En 2010, la OCDE reportó que la protección de la niñez era el tema que más preocupaba a los usuarios de internet dentro de la Unión Europea, lo cual demuestra que el acoso se ha convertido en un auténtico reto y prioridad para la agenda a nivel global. Se trata de un problema que afecta a países desarrollados y en vías de desarrollo, cuya atención reclama la más amplia cooperación internacional.

Al respecto, la Declaración de Seúl, que fue el resultado de la Conferencia Ministerial de la OCDE de 2008 incluyó el siguiente compromiso:

“Fomentar la colaboración entre los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y la comunidad técnica del Internet para construir un entendimiento acerca del impacto del Internet en los menores de edad y poder mejorar su protección y apoyo al utilizarlo”.

Asimismo, ocho años más tarde, la Declaración de Cancún de 2016 sobre la Economía Digital fue más específica y comprometió a los países miembros a:

“Contribuir a mantener el carácter esencialmente abierto de Internet, alcanzando simultáneamente ciertos objetivos de política pública, como la protección de la privacidad, de la seguridad, de la propiedad intelectual y de

los menores de edad en internet, así como el fortalecimiento de la confianza en el internet”.

TERCERA. La iniciativa apoyaría una campaña de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien publicó un cuadríptico en contra del bullying o acoso escolar.

Desde hace unos años el acoso escolar o bullying por su nombre en inglés, ha sido un problema que va en aumento y cuya solución a demostrado ser un complicado problema tanto para instituciones escolares, políticas, Organismos Internacionales, padres de familia y los mismos jóvenes que sufren de este tipo de abuso en todo el mundo.

Por esta razón y en línea con las medidas tomadas en años anteriores por la Secretaria de Educación Pública, la Comisión Nacional de Derechos Humanos lanzó el pasado mes de julio una campaña en contra del acoso escolar a manera de guía práctica dirigida a los docentes, alumnos, familias y a las diversas comunidades escolares.

En esta guía, la sección de “¿que hacer ante una situación de acoso escolar?”, menciona el uso del buzón escolar como un elemento esencial para dar aviso de la situación de manera anónima.

"DENUNCIA. Utiliza el buzón escolar para avisar a los maestros(as) que estás siendo maltratado(a) o que un amigo(a) está sufriendo maltrato, ellos se asegurarán de que nadie más sepa que tú les avisaste del bullying."

Si bien la guía hace un llamado a las escuelas a contar con un buzón físico para denuncias al interior de su instituto, los cambios a la ley hacen un llamado para contar con un mecanismo similar pero en formato digital. Esto reforzaría las medidas para atender los casos de acoso escolar, ampliando la medida para que no sólo los alumnos puedan acercarse a las autoridades competentes si no que también los docentes y padres de familia puedan pedir orientación al respecto.

Las tecnologías de la información y la comunicación son parte fundamental del desarrollo de los niños y adolescentes. Forman parte de sus vidas, no sólo como herramientas recreativas y lúdicas, sino crecientemente como plataformas de organización, estudio, interacción y apertura. Por ello, los integrantes de esta Comisión Especial consideramos acertadas las modificaciones a los artículos mencionados, en los términos planteados por la iniciativa.

CUARTA. El crecimiento del acoso escolar en el mundo ha dado nacimiento a una importante movilización de organismos

internacionales, organismos gubernamentales y no gubernamentales así como organismos de la sociedad civil.

La protección de menores es un tema prioritario, especialmente en el ámbito del internet. Al respecto, los diferentes tipos de organismos mencionados se han movilizado ya que entienden que el fenómeno del acoso transgrede el espacio físico y se traslada al espacio virtual (ciberbullying), por lo cual es necesario fomentar la creación, implementación y uso de instrumentos digitales que puedan ser accesibles a todos los usuarios de la red.

Desde la perspectiva de la seguridad pública, la guía del taller *Prevención del acoso escolar* publicada por la Secretaría de Seguridad Pública menciona que los casos de acoso deben ser considerados como fenómenos multidimensionales en los cuales se ven involucrados alumnos, docentes, personal administrativo, directivos y padres de familia. Por ello se debe diseñar una sólida política escolar que permita una comunicación efectiva entre las autoridades y los denunciantes. En este sentido las TIC's son una parte esencial de esta estrategia ya que cada vez son más los adultos, jóvenes y niños que hacen uso de estos instrumentos para acceder a medios digitales.

Por último, podemos hablar del esfuerzo internacional para combatir el ciberbullying mencionado en el sitio web www.bastadebullying.com que tomo fuerza gracias al apoyo del canal infantil de televisión estadounidense *Cartoon Network*, el cual desarrollo un documento en donde explica el fenómeno del acoso en la red y las medidas que tanto niños como adultos pueden seguir. Si bien este documento habla del acoso en el terreno digital, lo podemos entender como un referente de un medio digital interesado en combatir el acoso, lo cual se puede extrapolar al ámbito educativo aprovechando los medios digitales de enseñanza con los que contamos en nuestro país como son la tele secundaria, las bibliotecas virtuales o las universidades en línea.

III. Opinión

Reconocida la trascendencia de la propuesta legislativa de la Diputada Sara Paola Gállico Félix Díaz; y puntualizadas las consideraciones, la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación **resuelve opinar favorablemente la Iniciativa que reforma los Artículos 116 y 118 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y 12, 14 y 42 de la Ley General de Educación**, a fin de incrementar las medidas para combatir el acoso escolar.

Dado en la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación en la Segunda Sesión Ordinaria del 29 de noviembre de 2016.